



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante Luz Marina Uribe Medina
Demandado Gabriel Ángel Castro Uribe

Sería el caso proceder a resolver la admisión del presente proceso ejecutivo de alimentos, sin embargo, al verificar los documentos aportados se echa de menos el título que se pretende ejecutar.

Sobre este asunto se tiene que ante este Juzgado se tramitó proceso verbal sumario donde se fijó la cuota alimentaria, el cual no se encuentra digitalizado, motivo por el cual se ha de oficiar al Archivo Central de esta seccional para que en el termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este proveído, proceda a escanear y remitir al Despacho el proceso con radicado 63001311000320190011800 mismo que se encuentra en custodia de esa dependencia. Elabórese y remítase la comunicación.

Una vez se remita el proceso digital, la secretaria en forma inmediata proceda a ingresar al despacho.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6828fe4a461387fb7aebfa39347f3ff09b0146a340422dc715ea2a25c014ed9**

Documento generado en 12/03/2024 02:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>